



***Puebla Progresa
con Honestidad***



***Ciudad
de Progreso***

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE BLINDAJE ELECTORAL**

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Alineación

Plan Municipal de Desarrollo:

- Eje 5: Buen Gobierno, Innovador y de Resultados
 - Programa 31: Control de la Gestión Pública y Rendición de Cuentas.
 - Objetivo: Procurar una gestión municipal que prevenga y combata la corrupción, enfocada a resultados, rendición de cuentas y participación ciudadana para garantizar un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.

Estrategia para la Integridad en la Gestión Municipal:

- 1: Ética en el Servicio Público: *Código de Ética del Municipio de Puebla*
- 2: Mejora Administrativa y Rendición de Cuentas
- 3: Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción

✓ El **Programa Municipal de Blindaje Electoral**, se establece a fin de promover una visión ética del servicio público, esquemas de vigilancia en los programas de gobierno y una sólida cultura de la denuncia para evitar el desvío de recursos a favor de precandidatos, candidatos, partidos políticos o coaliciones.

✓ Está fundamentado en distintas disposiciones legales y administrativas, que deben ser observadas con especial énfasis y en todo momento por las y los servidores públicos municipales en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Objetivo del PMBE

Promover entre las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal y Juntas Auxiliares, el conocimiento de la normatividad a la que está sujeto nuestro actuar en época electoral, así como instrumentar mecanismos de control que eviten el uso de los recursos públicos a favor de precandidatos, candidatos, partidos políticos o coaliciones, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, que deben prevalecer en el servicio público, y prevenir la comisión de delitos o faltas administrativas, generando con ello confianza en la ciudadanía.



Línea de Tiempo

Envío a Dependencias y Entidades de material informativo para difusión del Programa Municipal de Blindaje Electoral

Curso/taller Blindaje Electoral y Prevención del Delito

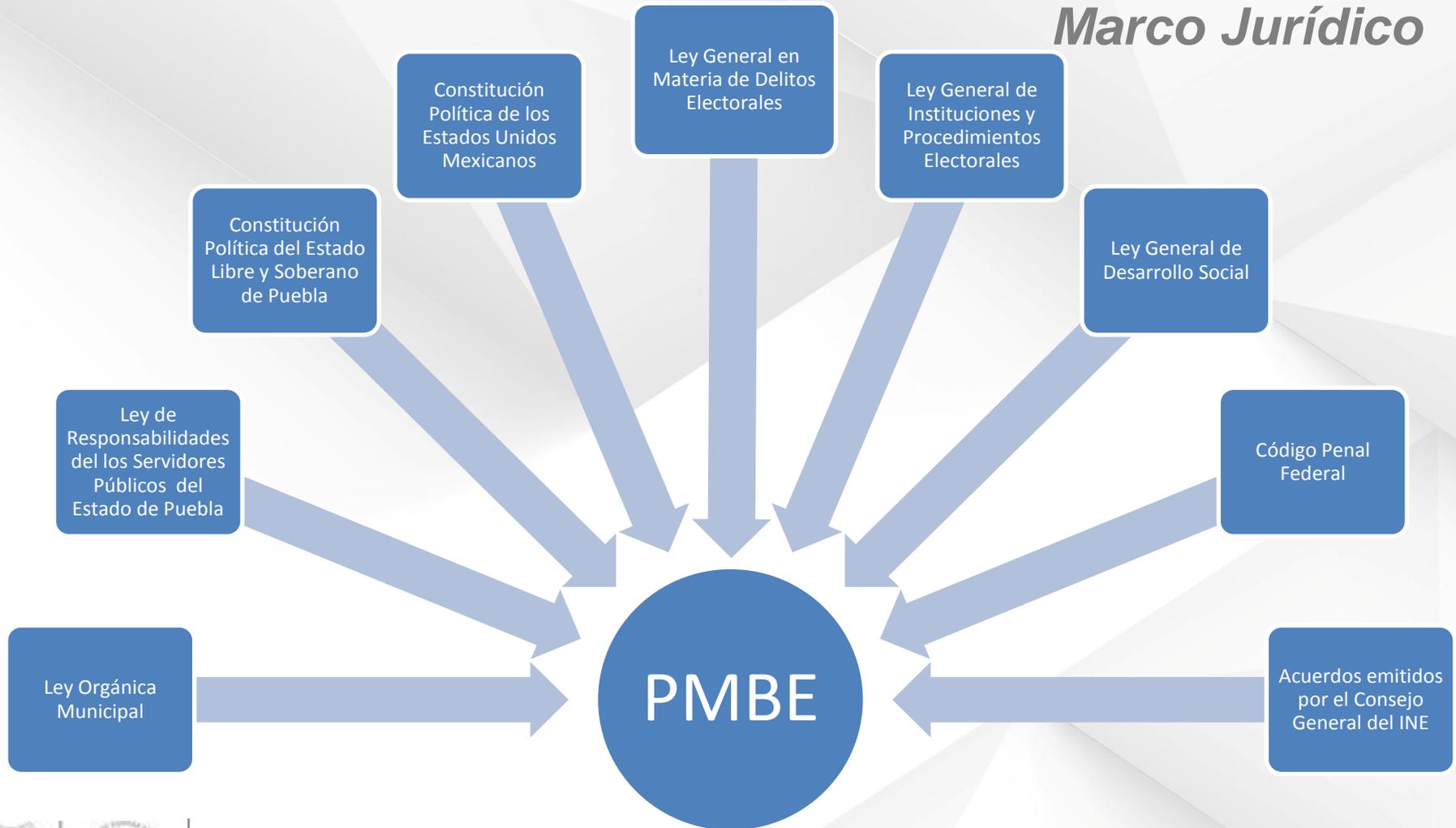
Suspensión de Difusión de Propaganda Gubernamental en Medios de Comunicación, y Acciones de Contraloría Ciudadana Municipal

Fin de la Campaña Electoral 2015

Jornada Electoral 2015



Marco Jurídico



Rubros

1. Suspensión de propaganda gubernamental
2. Manejo de recursos y uso de bienes
3. Ejecución de programas públicos
4. Continuidad de las obras públicas
5. Seguridad Pública, uso de la vía pública y prevención de la contaminación auditiva

1. Suspensión de propaganda gubernamental



A partir del **5 de abril** se debe **suspender la difusión** de toda la propaganda gubernamental en los medios de comunicación social.

Excepciones:

- Campañas de información de las autoridades electorales.
- Las relativas a servicios educativos y de salud.
- Las necesarias para la protección civil en casos de emergencia y/o contingencia natural.

2. Manejo de recursos y uso de bienes



No utilizar las máquinas de fotocopiado e impresión para trabajos ajenos al desempeño de sus funciones y/o para la impresión o reproducción de propaganda.



No utilizar los vehículos oficiales, en cualquier horario, para actividades que no sean las institucionales y/o proselitismo .

2. Manejo de recursos y uso de bienes



No destinar los insumos distribuidos para las actividades y funciones administrativas (material de papelería, limpieza, consumibles, entre otros conceptos) para fines distintos al ejercicio de sus atribuciones.



No utilizar o destinar todo aquel bien o servicio propiedad del H. Ayuntamiento para hacer proselitismo.

3. Ejecución de programas públicos



La ejecución de programas de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla no puede ni debe utilizarse a favor de candidatos o partidos políticos ni condicionar o coaccionar el voto de sus beneficiarios.



Debe manifestarse explícitamente en toda la documentación, papelería y propaganda oficial de los programas sociales del Municipio la siguiente leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

4. Continuidad de las obras públicas

La realización de obras deberá continuar en los plazos establecidos en los calendarios de ejecución, pero la entrega de la obra concluida a la ciudadanía deberá realizarse después de la jornada electoral.



5. Seguridad Pública, uso de la vía pública y prevención de la contaminación auditiva



Los cuerpos de policía deberán prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto, los Organismos Públicos Locales y los presidentes de las mesas directivas de casilla.

Respecto al uso de la vía pública se deberá proveer lo necesario para modificar la circulación vehicular y garantizar el libre desarrollo de marchas o reuniones.

La propaganda electoral que se realice en la vía pública a través de grabaciones o cualquier otro medio, se sujetará a lo previsto a la normatividad en materia de protección del medio ambiente y de prevención de la contaminación por ruido.

Responsabilidad Administrativa

- La responsabilidad administrativa se genera por actos u omisiones que violen la normatividad aplicable, entre otras, la LGIPE, y se sancionan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

Sujetos de Responsabilidad Administrativa
Artículos 442 y 449 LGIPE

Autoridades o
servidores públicos,
según sea el caso,
de órganos de
gobierno
municipales

Sujetos de
Responsabilidad



*Causas de Responsabilidad
Administrativa
Artículo 449 LGIPE*

La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales;



*Causas de Responsabilidad
Administrativa
Artículo 449 LGIPE*

Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución;

La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, y

La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales;



Responsabilidad Administrativa Procedimiento 457 LGIPE

Cuando las autoridades municipales cometan alguna infracción prevista en la Ley, incumplan los mandatos de la autoridad electoral, no proporcionen en tiempo y forma la información que les sea solicitada, o no presten el auxilio y colaboración que les sea requerida por los órganos del Instituto,

DAR VISTA AL
SUPERIOR JERÁRQUICO

PRESENTARÁ QUEJA ANTE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

SE PRESENTARÁ DENUNCIA
Y/O QUERRELLA ANTE
AUTORIDADES COMPETENTES



Responsabilidad Administrativa

Sanciones

Art. 58
LRSPEP

Amonestación (privada o pública).

Suspensión hasta por 6 meses.

Destitución del empleo, cargo o comisión.

Sanción económica.

Inhabilitación hasta por 12 años.

Responsabilidad Administrativa *Preguntas Frecuentes*

- ¿Puedo asistir a actos de proselitismo fuera de mi horario laboral?
R. Sí, siempre y cuando no se utilicen vehículos oficiales ni vestimenta oficial.
- ¿Qué debes hacer si tu superior jerárquico te pide acudir a un acto de proselitismo o te obliga utilizar material o equipo de oficina para promover a un precandidato, candidato, partido político o coalición, o votar por alguna opción política?
R. Denunciar ante la FEPADE y la Contraloría Municipal.
- ¿Se puede utilizar un vehículo oficial para acudir a algún evento de proselitismo?
R No, ya que implica que se desvíen recursos públicos, generándose una responsabilidad administrativa
- ¿Qué hago si en la entrega de apoyos se presenta un candidato?
R. Suspender inmediatamente la entrega de apoyos. Aclarar a los presentes que el programa social es ajeno a cualquier precandidato, candidato, partido político o coalición. Reanudar el evento si hay condiciones de imparcialidad (se retira el candidato) o en caso contrario reprogramar y levantar una acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidores públicos, beneficiarios, entre otros); si es posible anexar evidencia fotográfica.



Responsabilidad Administrativa Preguntas Frecuentes

- ¿Qué se hace si un beneficiario se presenta a las instalaciones a realizar un trámite con vestimenta alusiva a un precandidato, candidato, partido político o coalición?
R. Se debe atender para evitar que incurras en discriminación, pero no debes permitir que realice acciones proselitistas dentro de las instalaciones.
- ¿Qué se debe hacer cuando un servidor público coloca propaganda político-electoral en un vehículo oficial?
R. Denunciar ante la FEPADE y la Contraloría Municipal.
- ¿Qué se debe hacer cuando un servidor público realiza proselitismo en su horario laboral y en las instalaciones de la Dependencia o Entidad?
R. Denunciar ante la FEPADE y la Contraloría Municipal.



Responsabilidad Administrativa Preguntas Frecuentes

- ¿Qué se debe hacer cuando un servidor público acude a un evento proselitista para apoyar a un candidato en horario laboral?
R Denunciar ante la FEPADE y la Contraloría Municipal.
- ¿Qué se debe hacer cuando un candidato acude a las oficinas para invitar a los servidores públicos a que lo apoyen?
R. Solicitar al candidato que se retire debido a que es un lugar prohibido para realizar proselitismo.
Levantar una acta de hechos de lo ocurrido, firmada con testigos; de ser posible anexar fotografías .
- ¿Qué se debe hacer cuando una autoridad electoral requiere información sobre una investigación que esté realizando?
R. Debes entregar la información solicitada y sino cuentas con ella hacerlo del conocimiento.
- ¿Se puede proporcionar información del padrón de beneficiarios de los diversos programas del H. Ayuntamiento a un precandidato, candidato, partido político o coalición?
R. No, ya que incurrirías en responsabilidad administrativa.

Canales del H. Ayuntamiento para Presentar Quejas y Denuncias

La Contraloría Municipal recibe las quejas o denuncias sobre el actuar de las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de los siguientes medios:



Atención a quejas y denuncias: **01800 1 VIGILA (844452)**
Local: **309-46-00 extensiones 7071 y 7076**



contraloriaciudadana@pueblacapital.gob.mx



[@VigilaPue](https://twitter.com/VigilaPue)



Comparecencia directa: en oficinas de la Contraloría Municipal
ubicadas en la 3 oriente no. 218 Col. Centro.



Correo Postal: Contraloría Municipal, calle 3 oriente número
218 Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

Ante presiones, amenazas,
condiciones o manipulación...

¡DENUNCIA!

Acciones de Monitoreo y Vigilancia

Para cumplir con las disposiciones del PMBE, se llevarán a cabo actividades de carácter preventivo, de control y supervisión en todas las oficinas municipales, a través de:

Actividades Preventivas

- ✓ Capacitación a los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal y Juntas Auxiliares sobre el PMBE.
- ✓ Capacitación a Servidores Públicos de las Dependencias Municipales que deberán realizar funciones durante la jornada electoral.
- ✓ Difusión interna del PMBE a través de los Enlaces Administrativos u homólogos de las Dependencias y Entidades.



Acciones de Monitoreo y Vigilancia

De Control y Supervisión

- ✓ Establecimiento de disposiciones para el debido resguardo de vehículos e instalaciones el fin de semana de la jornada electoral, a excepción de los destinados a las funciones de salud, seguridad pública y protección civil en casos de emergencia y/o contingencia natural.
- ✓ Verificación del cumplimiento del PMBE, a través de revisiones continuas.
- ✓ Vigilancia permanente por parte de las y los Contralores Ciudadanos Municipales.
- ✓ Aplicación de la encuesta para evaluar el conocimiento que las y los Servidores Públicos tienen sobre el PMBE, la cual ya está disponible en la página electrónica del Ayuntamiento.

El material de difusión del PMBE, así como otros documentos que regulan al Blindaje Electoral en la ejecución de programas sociales ya se encuentran en:

www.pueblacapital.gob.mx/blindajeelectoral



MUCHAS GRACIAS

Contraloría Municipal

4 Oriente 214, Centro Histórico
Puebla, Pue.

01 800 1 VIGILA (844452)

contraloriaciudadana@pueblacapital.gob.mx

@VigilaPue